

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022 se ordenó mantener en secretaria la contestación de Colpensiones, sin que a la fecha se hubiese recibido escrito de subsanación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de septiembre del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

SECRETARIA[®]

RADICADO	08-001-31-05-011-2017-00407-00
DEMANDANTE	CALIXTO CHARRIS FONTALVO
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y que luego de revisado el expediente se observó que mediante decisión de fecha 31 de marzo de 2022 se ordenó mantener en secretaria la contestación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ordenando un término de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación, sin que a la fecha se hubiese recibido contestación por parte de la misma y teniendo en cuenta que el término se vencía el día 18 de abril de 2022, la misma se tendrá por no contestada por parte de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por NO CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

JUEZ 2017-00407